



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## **BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 8 PERSONAS DESEMPLEADAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS**

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, y con motivo de la publicación de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, se aprueban las siguientes bases:

### **1.- Objeto de la convocatoria:**

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y posterior contratación de 8 personas, de las 22 personas que han sido concedidas en base a la citada convocatoria, para la realización de los proyectos que se van a iniciar en el año 2023, cuyas plazas y categorías se especifican en el punto 2.

### **2.- Plazas convocadas:**

PROYECTO	Nº	CATEGORÍA	REQUISITOS	FECHA PREVISTA INICIO
Nº 2.- "Conservación y mantenimiento de zonas verdes urbanas y periurbanas"	5	JARDINEROS	1- Experiencia profesional 12 meses mínimo (contratos y vida laboral). 2- Formación acreditada mínimo 6 meses.	6/02/2022
Nº 7.- Gestión de residuos y limpieza medio natural	3	PEONES	Cumplir los criterios establecidos-punto 5.	25/01/2022

### **3.- Duración y cuantía de los contratos**

La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la Disposición Adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea

La duración máxima de los mismos será de 180 DÍAS y la jornada completa, que en caso de sustitución de trabajadores contratados inicialmente será del tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador sustituido.

Las retribuciones se fijan en mil ciento sesenta y seis euros con setenta céntimos brutos mensuales (1.166,70€) que incluye los conceptos salariales de sueldo y paga extraordinaria mensual.

#### 4.- Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (<https://sedemotilla.eadministracion.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes será **del 28 de Diciembre al 17 de Enero**, ambos inclusive.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Motilla del Palancar, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

La solicitud oficial según ANEXO I, será acompañada de la documentación indicada en la misma.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### 5.- Criterios de selección.

**1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:**



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes.



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

3. Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

4. Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

## 6.- Baremo de puntuación.

La selección de los candidatos/as, entre los que cumplan los requisitos establecidos en la base quinta, se hará dando prioridad a los siguientes criterios:

1º.- **Permanencia ininterrumpida en desempleo.** Se tendrá en cuenta la permanencia en situación de desempleo y se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

PERMANENCIA	PUNTOS
Más de 2 Años	4 puntos
Entre 1 y 2 años	2 puntos
Entre 6 meses y 1 año	1 punto

2º.- **Ingresos: La renta per cápita familiar** se baremará de acuerdo con la siguiente tabla:

- Para la valoración de la Renta familiar “**renta per cápita mensual**”, se tendrán en cuenta los **ingresos mensuales del mes natural anterior a la fecha de la convocatoria, percibidos por todos los miembros de la unidad familiar entre el número de miembros de la unidad familiar** en concepto de : rentas de trabajo, rentas económicas, prestación contributiva de desempleo, subsidio de desempleo, ayudas extraordinarias (RAI, ...), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación....) o cualquier otro ingreso.



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Se entenderá por **Unidad familiar** la compuesta exclusivamente por el solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a cargo menores de 26 años o mayores de 25 si tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33% menores acogidos legalmente a su cargo, y ascendientes dependientes (personas que no pueden valerse por sí mismas), todos ellos/as conviviendo con el/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente del solicitante.

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Carecer de ingresos	5 puntos
De 1 a 100 euros	4 puntos
De 101 a 200 euros	3 puntos
De 201 a 400 euros	2 puntos
De 401 a 640 euros	1 punto
Más de 640 euros	0 puntos

3º.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. **1 punto.**

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente y se declare la condición de cuidador al solicitante.

4º.- Respecto a la **discapacidad de los solicitantes**, se baremará de la siguiente forma:

RENDA FAMILIAR	PUNTOS
Igual al 33% y menor del 66%	1
De 66% en adelante	2

5º.- **Por hijos a cargo:**

- 1 ó 2 hijos: 1 punto
- 3 hijos: 2 puntos.
- 4 hijos o más: 3 puntos.

6º.- Por miembros de la unidad familiar desempleados, siempre que la unidad familiar esté integrada por dos o más personas:



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha: **1 punto**.
- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados a fecha de registro de la oferta en las Oficinas de Empleo de Castilla- La Mancha y con una o varias personas dependientes: **3 puntos**.

7º.- En igualdad de puntuación tendrán prioridad los solicitantes que no fueron contratados en un Plan de Empleo durante el año 2022, en caso de igualdad el de mayor edad y en caso de coincidencia en la edad, tendrán preferencia las mujeres.

#### 7.- Causas de exclusión.

1.- Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo, no figuren en la mencionada oferta o no cumplan con los requisitos establecidos en la Orden 146/2022 de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2.- En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona de la misma unidad familiar. En caso de que varios miembros de la misma unidad soliciten la participación en este plan, sólo podrá ser seleccionada la persona de mayor puntuación en cualquiera de los puestos de trabajo a cubrir, quedando excluidos el resto.

3.- Quedan excluidos los trabajadores/as que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias de absentismo laboral en contratos anteriores, así como la rescisión de la relación laboral por despido en este Ayuntamiento.

4.- Falta documental y falta de veracidad den los datos constatada o verificable. Según se establece en el artículo 7.2 de la Orden reguladora.

5.- No cumplir los requisitos exigidos en las plazas ofertadas.

#### 8.- Selección de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección procederá a publicar la propuesta provisional de admitidos y excluidos con la valoración de las circunstancias acreditadas, para que en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación, los interesados puedan subsanar los posibles defectos o presenten las alegaciones que estimen procedente a la valoración propuesta.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por el tribunal, el acta será publicada, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo



45.b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar (<https://sedemotilla.eadministracion.es>), estableciéndose la relación de seleccionados, suplentes y excluidos.

En las plazas ofertadas, en el caso de que no haya personas que cumplan el punto 1- experiencia de 12 meses mínimo, se deberá tener en cuenta el punto 2-la formación mínima de 6 meses, y en el caso de que tampoco haya personal que lo cumpla, se valorará formación y/o experiencia siendo seleccionado el candidato que acredite tener mayor experiencia profesional y posteriormente la formación.

Las solicitudes presentadas, serán cotejadas con las ofertas genéricas que previamente se habrán solicitado al SEPE.

La Alcaldía-Presidencia adoptará la correspondiente resolución acordando la contratación de los trabajadores/as propuestos por la Comisión de Selección, para cada uno de los proyectos, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica

Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan.

En ningún caso se realizará notificación individual a los interesados.

## **9.- Obligaciones de los participantes.**

Son obligaciones de las personas contratadas:

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. Según se establece en el artículo 7.1.a) de la Orden reguladora.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el servicio público de empleo.
- c) Aportar la documentación e información que se requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

## **8.- Norma final.**

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea

y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, publicada en el DOCM nº 145 de fecha 29/07/2022.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Motilla del Palancar a fecha de firma  
**Documento firmado electrónicamente**  
EL ALCALDE



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN  
“PLAN EMPLEO PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ”

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, relativa al proceso selectivo para la contratación de 8 trabajadores desempleados, mediante concurso de valoración de méritos, para los proyectos enmarcados en el “Plan Extraordinario por el Empleo 2022-2023” y reuniendo todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento de las mismas.

Marcar proyecto	PROYECTO	Nº	CATEGORÍA	REQUISITOS	FECHA PREVISTA INICIO
	Nº 2.- “Conservación y mantenimiento de zonas verdes urbanas y periurbanas”	5	JARDINEROS	1- Experiencia profesional 12 meses mínimo (contratos y vida laboral). 2- Formación acreditada mínimo 6 meses.	6/02/2022
	Nº 7.- Gestión de residuos y limpieza medio natural	3	PEONES	Cumplir criterios de selección. Punto 5	25/01/2022

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas, para lo cual se aporta la documentación que a continuación se detalla:

- Anexo II cumplimentado y firmado por todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E.
- Titulación exigida en la convocatoria
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Informe de vida laboral (actualizado a fecha de la convocatoria)
- Copia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida para optar al puesto de trabajo.



Ayuntamiento  
Motilla del Palancar



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por  
la Unión Europea

- Carta de la Oficina de Empleo. (En el caso de haberla recibido)
- Acreditación de la situación familiar:
  - Copia del libro de familia que acredite la pertenencia de la unidad familiar.
  - Copia del DNI/NIE de los menores de 26 años que convivan con el/la solicitante.
  - Certificado que acredite la situación de percepción, o no, de prestación, subsidio o ayudas del cónyuge o análogo y/o de los hijos mayores de 16 y menores de 26 años que convivan con el solicitante.
  - Copia del certificado de discapacidad propio y/o de los hijos.
  - Cuando algún miembro de la unidad familiar trabaje, deberá aportar copia de las tres últimas nóminas (si es trabajador por cuenta ajena) y si es trabajador por cuenta propia (autónomo): última de la declaración de IRPF.
- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- Personas menores de 30 y mayores de 65, informe de los servicios sociales o de la Oficina de Empleo correspondiente.
- Resolución administrativa en el caso de haber sido cuidadoras de personas dependientes y acreditación de núcleo familiar a cuyo cargo está la misma.
- Acreditación de la condición de discapacidad del solicitante, en el caso de tenerla, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SEAN ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE**

En Motilla del Palancar a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo. D/ Dña \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**



### ANEXO II-DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

NOMBRE:	APELLIDOS:	
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

DECLARO:

1º.- QUE COBRO PRESTACIÓN/PENSIÓN/ SUBSIDIO/AYUDA (marque con una X lo que proceda) SI  NO

2º.- Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, perciben individualmente los siguientes ingresos mensuales.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	AUTORIZACIÓN ( FIRMA)	INGRESOS
<b>TOTAL INGRESOS UNIDAD FAMILIAR</b>				

3º.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos contenidos en esta solicitud.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Motilla del Palancar a recabar información del Servicio Público de Empleo sobre si percibo prestaciones, subsidios o cualquier otra ayuda, así como datos sobre períodos de inscripción como demandante de empleo.

SI SE AUTORIZA, DEBEN FIRMAR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS (incluido el solicitante)

En Motilla del Palancar a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo. D/ Dña \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)**